



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, nota devolutiva de la ORIP, motivo de la no inscripción de la medida cautelar.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 26 de octubre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintiséis de octubre de dos mil veintitrés-.

Auto Sustanciación

Radicado N°666824003002-2021-00046-00

EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

BANCO DE BOGOTÁ Vs NELSON HERNÁN CASTILLO LONDOÑO

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, se pone en conocimiento la nota devolutiva de la medida cautelar decreta sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 375-11556 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//

Estado 178

Del 27-10-2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be0a6c5417d971821e7bdb2cad70246e7fe076d675868b932c80789f7a32e4da**

Documento generado en 26/10/2023 11:06:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>